

ESTATUTOS ASOCIACIÓN DOLFA

CAPÍTULO 1

DENOMINACIÓN, FINES Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- DENOMINACIÓN Y NATURALEZA

1. Con la denominación DOLFA (Associació per l'estudi del dolor i fatiga crònica dels nens/es i adolescents), se constituye el 20 de Diciembre de 2013 la Asociación en Barcelona. Que a partir de la entrada en vigor de estos Estatutos, el 07 de Julio de 2016, pasará a denominarse DOLFA (Asociación de niños/as, adolescentes y jóvenes con enfermedades del grupo de Síndromes de Sensibilidad Central), y cuyo domicilio social pasará a ubicarse en San Fernando (Cádiz).
2. Esta Institución con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, de carácter benéfico asistencial; y que al amparo del ARTÍCULO 22 de la Constitución, regulará sus actividades, sin fin de lucro; la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación, y sus estatutos; la Ley 49/2002, de 23 de diciembre sobre régimen fiscal de las Entidades sin fines lucrativos; por la Ley Orgánica 1/2002 de 22 de Marzo reguladora del derecho de asociación, y demás legislaciones que le sean de aplicación.
3. Todos los miembros de sus órganos de gobierno, representación y consulta tendrán carácter gratuito.
4. Debido a las características de la Asociación y de sus componentes, todas las gestiones, comunicaciones, representación, votaciones, etc... necesarias podrán realizarse por medios telemáticos, siempre y cuando quede comprobada la identidad del interlocutor o interlocutores, teniendo que facilitar la Asociación la comunicación mediante direcciones de correo o sistemas telemáticos, siempre que no supongan un gasto inasumible para la Asociación.

ARTÍCULO 2.- FINES Y ACTIVIDADES

El fin principal de la Asociación será la lucha contra las enfermedades como la fibromialgia, el síndrome de fatiga crónica, la sensibilidad química múltiple, la electrosensibilidad y otros síndromes de sensibilidad central, conocidos o que se conozcan en un futuro, en niños/as, adolescentes y jóvenes.

No obstante, y atendiendo al hecho de que se trata de enfermedades crónicas, la Asociación tendrá otros fines, encaminados a garantizar la asistencia que los afectados, por cualquiera de estas patologías, precisen en cualquier ámbito de su vida que se vea afectado por el padecimiento de las mismas. Entre ellos, y sin que su enumeración tenga carácter limitativo, se encuentran los siguientes:

1. La Investigación de las causas, origen, medios de contagio y propagación, etc... así como la búsqueda de tratamientos efectivos que permitan la curación total, o al menos una mejoría clínica y permitan frenar el avance de la enfermedad.
2. Promover la creación de protocolos de actuación en los principales ámbitos que afecten a la vida de estos chicos/as, tales como sanidad, educación, acceso al empleo, movilidad, etc..., en los casos en que no se disponga de ellos o no se encuentren adaptados a los niños/as, jóvenes o adolescentes, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada etapa.
3. Promover actuaciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de los niños/as, jóvenes o adolescentes y facilitar las relaciones sociales, movilidad, acceso al empleo, etc...
4. Trabajar conjuntamente con todas aquellas entidades, tanto de la administración pública como privadas, nacionales o internacionales, para conseguir la implicación social, jurídica, médica, educativa, etc...
5. Capacitar y sensibilizar al personal sanitario para la identificación temprana de los primeros síntomas, permitiendo un diagnóstico temprano y la aplicación de los tratamientos adecuados, aplicando los protocolos elaborados por expertos.
6. Establecer relaciones de colaboración con otros grupos de afectados de dolor, fatiga crónica, fibromialgia, síndrome de fatiga crónica, sensibilidad química múltiple y el resto de síndromes de sensibilidad central asociados al dolor y/o fatiga crónica, tales como asociaciones, federaciones y fundaciones.
7. La Asociación DOLFA mantendrá una relación completamente abierta y de colaboración con las distintas DELEGACIONES TERRITORIALES que compartieran el nombre de DOLFA, pero con ámbito de actuación autonómico, provincial, local, etc...; apoyándose mutuamente en materia de comunicación, promoción, infraestructuras, etc. de manera que todas ellas conformen un único referente internacional en todos los objetivos mencionados anteriormente.
8. La Asociación DOLFA a nivel NACIONAL se encargará de coordinar las actuaciones de todas las DELEGACIONES, de tal modo que en todo momento se cumplan todos los aspectos mencionados en el punto anterior.

Para el mejor cumplimiento de estos fines, la Asociación podrá utilizar cuantos medios tenga a su alcance, y considere adecuados en cada momento, podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Promoción de campañas de publicidad en los medios de comunicación social y en los más específicos dirigidos a profesionales, para divulgar los descubrimientos y los avances científicos que faciliten la prevención y lucha contra estas enfermedades.
2. Realización de campañas de divulgación y concienciación social sobre la necesidad de cooperar en la lucha contra estas enfermedades, actos solidarios,

F. GARCIA
 Mónica
 Gabriel
 José Félix

o cualquier otro tipo de actividad económica, encaminadas a conseguir los recursos económicos y personales necesarios para la consecución de los fines de la Asociación.

3. Estímulo al estudio y cooperación en la organización de planes sanitarios eficaces en la lucha contra estas enfermedades, desde la investigación, hasta su diagnóstico, tratamiento y otro tipo de asistencia sanitaria.
4. Promover la creación de todas las unidades de referencia necesarias, especializadas en el tratamiento de estas enfermedades en niños/as, adolescentes y jóvenes.
5. Creación, impresión, edición y distribución de publicaciones, de forma periódica u ocasional, a fin de dar a conocer los resultados de las investigaciones, así como los nuevos tratamientos o terapias, y divulgación a través de las redes sociales y/o web de la Asociación.
6. Organización de cursos de formación, conferencias, asambleas, reuniones, exposiciones, ... y uso de los diversos medios de comunicación social para dar a conocer, tanto a enfermos, familiares, como todos aquellos interesados, cuanto resulte de interés relativo a cualquiera de los ámbitos de la vida, que se ven afectados en los chicos/as enfermos.
7. Constituir comités científicos y de expertos en diversas áreas (médica, educativa, jurídica, ...) y fomentar la creación de grupos de trabajo, que agrupen a cuantas personas deseen cooperar activamente en el logro de los fines de la asociación.
8. Protección, asistencia e integración social de los chicos/as con estas enfermedades.
9. Fomentar la implicación activa de los chicos/as enfermos en el diseño y desarrollo de proyectos y campañas dirigidas a la lucha contra todas estas enfermedades.
10. Llevar a cabo todas aquellas otras actividades que los órganos de la Asociación consideren convenientes, de acuerdo con las normas legales y estatutarias.

Queda excluido cualquier ánimo de lucro.

ARTÍCULO 3.- DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN

1. El domicilio social de la Asociación se establece en San Fernando, Cádiz y radica en la calle Conde de la Marquina nº 1, 3º H el cual se puede modificar mediante acuerdo de la Junta Directiva.
2. El ámbito de actuación de la Asociación será toda España. Sin embargo también podrá extenderse por otros territorios de la Unión Europea, así como del resto del mundo, cumpliendo los requisitos administrativos necesarios para

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

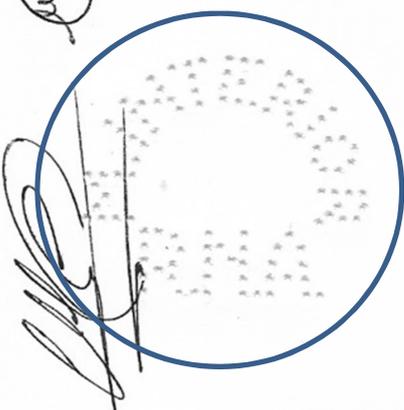
poder actuar en cualquiera de estos ámbitos sin pérdida alguna de identidad, mediante la estructura establecida en los presentes estatutos.

3. La Asociación tiene una duración indefinida. Sólo podrá disolverse en la forma prevista en los presentes Estatutos.



~~Marta Serrano~~
F. Ferrero
Garneta

M. José Félix



PRACTICADA LA INSCRIPCIÓN DE ALTA CORRESPONDIENTE A LA ENTIDAD DOLFA - ASOCIACIÓN DE NIÑOS/AS ADOLESCENTES Y JÓVENES CON ENFERMEDADES DEL GRUPO DE SÍNDROMES DE SENSIBILIDAD CENTRAL, INSCRITA EN EL GRUPO 1 SECCIÓN 1 NÚMERO NACIONAL 611764, LA DOCUMENTACIÓN HA SIDO DEPOSITADA EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES.

Madrid, 15/12/2016

EL JEFE DEL ÁREA DE ASOCIACIONES



EDUARDO TOLEDANO VILLANUEVA

